

FECHA: 04/11/2016

EXPEDIENTE Nº: 7179/2013

ID TÍTULO: 4314474

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad Pontificia Comillas
Universidad solicitante	Universidad Pontificia Comillas
Universidad/es participante/s	Universidad Pontificia Comillas
Centro/s	• Facultad de Ciencias Humanas y Sociales
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado atendiendo a lo establecido en la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

La modificación de los criterios de admisión no se encuentra justificada, puesto que la

inclusión (con una ponderación del 20%) de una carta de motivación del candidato no puede considerarse un criterio académico o un mérito objetivo que pueda utilizarse para discriminar entre los candidatos cuando exista igualdad en los otros dos criterios. No se indican los aspectos académicos o los méritos del candidato que se van a valorar en la carta. Esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento y acreditación del título.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se solicita la modificación de varias asignaturas y la redistribución de los créditos, lo que parece adecuado. Sin embargo, al incluir varias tablas con distintas distribuciones en el apartado 5.1, se aprecia un error puesto que suman 121 ECTS, en lugar de 120. Se recomienda subsanar esta cuestión

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

El centro de prácticas el denominado Buenaventura del Charco Olea no dispone de al menos dos psicólogos con título de Máster en Psicología General Sanitaria, de especialista en Psicología Clínica o transitoriamente psicólogos registrados para realizar actividades sanitarias, según se establece en la Orden ECD/1070/2013. Se recomienda eliminar este centro como centro de prácticas, esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento y acreditación del título.

R. Se aprecia en la adenda del convenio con Residencia Asistida San Camilo que cuentan con 7 plazas para prácticas y en el expediente modificado se dice que este centro oferta 6 plazas. En el mismo apartado de la memoria se mencionan 5 plazas correspondientes al Centro de prácticas Melina Sol Hernández Pignatta y sin embargo en el convenio aparecen 7 plazas. Se recomienda subsanar estas discrepancias.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Se añade en el criterio 2. Justificación un apartado 2.4 con las modificaciones propuestas.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se añade el apartado 2.4 con la justificación de las modificaciones propuestas.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se añade un nuevo criterio de admisión: Carta de motivación en la que se justificará el interés por recibir una formación plural y el deseo de formarse en una de las áreas de especialización terapéutica que ofrece el máster con un peso del 20%. Se actualizan los pesos de los otros criterios.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza la tabla de reconocimientos incorporando la nueva distribución del plan de estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se modifica el plan de estudios.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se incorporan a las diferentes materias las modificaciones del plan de estudios.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se solicita la inclusión de 3 nuevos centros de prácticas. Todos ellos cumplen con lo establecido en la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio. Suponen un total de 10 nuevas plazas de prácticas para los alumnos del Máster en Psicología General Sanitaria. A su vez se han modificado la addenda del centro Residencia Asistida San Camilo por la inclusión de un número mayor de plazas y el convenio y addenda del centro Buenaventura del Charco

Olea (Aprende viendo Terapia) por cambio en el nº de registro de centro sanitario y para la inclusión de un aumento en el número de plazas que ofertan a este Máster. Se elimina el centro Grupo Cuídate Psicología, S.L.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 - Cronograma de implantación

Se actualiza el calendario de implantación. Las modificaciones solicitadas en la presente memoria entrarán en vigor en el curso 2017-2018 de forma simultánea en todos los cursos.

Madrid, a 04/11/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo